



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 1 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Yumbo en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 1904 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que el PARÁGRAFO TRANSITORIO 1º del artículo 4 del Acto Legislativo señala: "La siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un período de dos años".

Que el artículo 6º del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, consagra que "La Contraloría General de la República desarrollará los términos generales para el proceso de 'convocatoria pública de selección de los contralores departamentales, municipales y distritales'".

Que la Ley 1904 de 2018 "por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República", regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.

Que el periodo de los actuales contralores territoriales culmina el próximo 31 de diciembre de 2019.

Que con el ánimo de tener mayor seguridad jurídica en la interpretación del artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019, la Contraloría General de la República, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública, formuló consulta con mensaje de urgencia al Honorable Consejo de Estado, en los siguientes términos:

"1. ¿Cuál es el alcance, bajo la normativa antes señalada, de la facultad otorgada a la Contraloría General de la República en el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019?"

Que, conforme a lo explicado en este concepto, la competencia otorgada a la Contraloría General de la República por el artículo 6 del Acto Legislativo 4 de 2019 constituye una facultad reglamentaria de carácter permanente, pero limitada a la materia y a la finalidad señaladas en dicha norma: desarrollar los términos generales (establecidos previamente por el legislador) de los procesos de convocatoria pública para la elección de los contralores departamentales, municipales y distritales.

Esta potestad debe ser ejercida dentro de los límites materiales y teleológicos indicados, y de forma subordinada a la Constitución Política (especialmente, a los artículos 126 y 272) y a la ley que regule tales convocatorias (actualmente, la Ley 1904 de 2018), mediante la expedición e actos administrativos de contenido general. (..)"

Elaboró: Universidad del Valle.

Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General

Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejyumbo.gov.co - contacto@concejyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 2 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

Que, en este sentido, la presente resolución desarrolla los términos generales que deben cumplir las convocatorias públicas que adelanten las corporaciones públicas para la elección de contralores territoriales, teniendo como fundamento y respetando el marco normativo establecido en la Constitución Política y la Ley 1904 de 2018.

Que, en ese contexto normativo y por mandato del constituyente derivado, se hace necesario establecer los términos generales que regirán la convocatoria pública que adelanta EL Concejo Municipal de Yumbo.

Que el Concejo Municipal electo para el período 2020/2021, debe efectuar la elección de los funcionarios públicos que le corresponden dentro de los 10 días siguientes de iniciado el período constitucional.

Que en virtud de lo anterior se procederá a dar aplicación al artículo 11 de la Ley 1904 de 2018, el cual señala: "Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en lo que correspondan a la elección de los contralores departamentales, distritales, y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia".

Que en la Sentencia C-105 de 2013, la Corte Constitucional, expresa que "...el concurso de méritos tiene un alto nivel de complejidad, en la medida que supone, por un lado, la identificación y utilización de pautas, criterios e indicadores objetivos, y por otro, imparcialidad para evaluar, cuantificar y contrastar la preparación, la experiencia, las habilidades y las destrezas de los participantes" de modo que se requiere "...el procesamiento y la sistematización de una gran cantidad de información y la disposición de una amplia y compleja infraestructura y logística administrativa".

Que se deben salvaguardar los Principios de Publicidad, Objetividad y Transparencia; garantizar la participación pública y objetiva en el Concurso Público de Méritos que deben adelantar los Concejo municipales para la provisión del empleo de Contralor, siendo necesario señalar los lineamientos generales para adelantar el presente concurso.

Que la Ley 1904 de 2018, establece en su artículo 5 "La Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Congreso de la República, a la cual se faculta para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien se deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo".

Que el Proceso de Elección de Contralores esta reglado por la Ley 1904 de 2018 y Acto Legislativo 04 de 2019 señalando cada una de las etapas del concurso público de méritos, para lo cual el Concejo Municipal de Yumbo dará aplicación de la norma en lo que corresponda, el proceso comprende las siguientes etapas:

- 1 Inscripción de aspirantes.
- 2 Verificación de Requisitos Mínimos.
- 3 Publicación de la lista de admitidos y no admitidos.
- 4 Citación a pruebas escritas.
- 5 Aplicación prueba escrita de conocimientos.
- 6 Valoración de Antecedentes
- 7 Valoración de producción de obras en el ámbito fiscal-
- 8 Publicación definitiva de resultados.
- 9 Conformación de terna y publicación.
- 10 Examen de Integridad, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Elaboró: Universidad del Valle.

Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General

Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.conceioryumbo.dov.co - contacto@conceioryumbo.dov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 3 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

- 11 Entrevista (apoyo de conformidad a lo preceptuado en la ley 1904 Acto legislativo 04 de 2019 y Resolución No 0728 de 2019 Contraloría General de la Republica).
- 12 Elección (Concejo).

Que el Concejo Municipal de Yumbo, adelantó proceso de contratación a través de la modalidad de contratación directa, siendo seleccionada como consultor para adelantar el Concurso de Méritos para la selección del Contralor Municipal de Yumbo, a la UNIVERSIDAD DEL VALLE a través del INSTITUTO DE PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, entidad con alta acreditación de alta calidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, con la cual se procedió a la celebración del contrato de Consultoría, y será la institución encargada de desarrollar la CONVOCATORIA

Que la resolución 0728 de 2019 proferida por la Contraloría General de la Republica en cumplimiento del artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019 desarrolla los términos generales que se debe cumplir en la convocatoria pública que adelanta la corporación pública para la elección del contralor territorial, teniendo como fundamento y respetando el marco normativo establecido en la Constitución Política.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1°. REGLAS GENERALES.** El interesado a participar en la convocatoria deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) Las condiciones y reglas de la convocatoria serán las establecidas en esta resolución y las fijadas por la corporación convocante, con sus modificaciones y aclaraciones, las cuales son vinculantes para el interesado a partir de la inscripción.
- b) El interesado debe cumplir los requisitos exigidos por la Constitución y la ley para ejercer el cargo convocado y para participar en la convocatoria.
- c) La comunicación con los inscritos relacionada con la convocatoria se realizará a través de correo electrónico, o el medio que sea dispuesto por la entidad que adelante el proceso público de convocatoria.
- d) El interesado en condición de discapacidad debe informarlo en el formulario de inscripción, a fin de disponer los apoyos que requiera, y las entidades convocantes deben dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1996 de 2019 en la materia. e) Luego de realizada la inscripción, los datos allí consignados son inmodificables.

**Artículo 2. CONVOCATORIA.** Convocar a los ciudadanos colombianos, interesados en participar en el concurso público de méritos para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Contralor(a) Municipal de Yumbo, para el periodo Constitucional 2020 – 2021, que cumplan los requisitos para desempeñar el empleo, cuyas características son las siguientes:

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.conceioyumbo.gov.co – contacto@conceioyumbo.gov.co



# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:

1

Fecha:

04-06-2019

Página 4 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

<b>DENOMINACION EMPLEO</b>	Contralor Municipal
<b>CODIGO</b>	010
<b>NIVEL JERARQUICO</b>	Directivo
<b>NATURALEZA JURIDICA DEL EMPLEO</b>	Empleo público de período fijo
<b>PERIODO DE VINCULACION</b>	De 1º de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021
<b>SEDE DEL TRABAJO</b>	Calle 6ª No. 4-47 edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
<b>ASIGNACION BASICA</b>	\$13.735.742
<b>REQUISITOS</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años.</li><li>2. Cumplir con los requisitos académicos mínimos exigidos para el cargo, es decir, tener título universitario en ciencias jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables y experiencia profesional no menor a 2 años o como docente universitario por el mismo tiempo y acreditar las demás condiciones que exija la ley.</li><li>3. No encontrarse incurso en las causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar el cargo de Contralor Municipal.  No podrá ser elegido quien sea o haya sido en el último año miembro del Concejo Municipal que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público en la rama ejecutiva del orden departamental, distrital o municipal.  Quien haya ocupado en propiedad el cargo de contralor departamental, distrital o municipal, no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el departamento, distrito o municipio, ni ser inscrito como candidato a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.</li><li>4. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.</li><li>5. Hacer presentación personal en el sitio, salón, fecha y hora, previa citación para la aplicación de cada una de las pruebas establecidas en la convocatoria a concurso del empleo de Contralor de este municipio.</li></ol>

Elaboró: Universidad del Valle.

Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General

Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.conceioyumbo.gov.co - contacto@conceioyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 5 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

	<p>6. Autorizar el tratamiento de los datos personales.</p> <p>7. Dar consentimiento informado para la aplicación de las pruebas escritas.</p> <p>8. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes.</p>
<b>REQUISITOS MINIMOS DE ESTUDIO</b>	Acreditar título universitario en ciencias jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables

<b>FUNCIONES</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirigir, controlar y evaluar la gestión administrativa y financiera de la Contraloría municipal de Yumbo, ejerciendo la representación legal y la primera autoridad administrativa de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</li><li>2. Dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de ordenación del gasto en la Contraloría Municipal de Yumbo, ejerciendo como máximo ordenador o delegando estas facultades, por necesidades del servicio, en funcionarios del primer nivel directivo de conformidad con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.</li><li>3. Presentar al Concejo, los informes que legalmente corresponden, con la periodicidad establecida y los que ésta Corporación solicite.</li><li>4. Presentar proyectos de Acuerdo relativos al régimen de control fiscal y a la organización del funcionamiento de la Contraloría Municipal de Yumbo.</li><li>5. Aprobar y presentar el proyecto de presupuesto que será entregado al municipio para su consolidación y posterior aprobación por el Concejo Municipal de Yumbo, en los términos establecidos en la ley, al igual que ordenar los traslados y adiciones presupuestales para atender las necesidades de personal.</li><li>6. Celebrar los contratos o convenios y expedir los actos administrativos necesarios para el logro de los objetivos de la Contraloría municipal, previo cumplimiento de los requisitos contemplados en la ley y demás disposiciones fiscales y presupuestales vigentes.</li><li>7. Nombrar, distribuir y remover los cargos de la planta global de la Contraloría Municipal de Yumbo de conformidad con las necesidades del servicio y la normatividad vigente.</li><li>8. Expedir el Manual de Procedimientos de Auditoría para el Control Fiscal de la Contraloría Municipal, de conformidad con las normas técnicas y protocolos que rigen la materia.</li><li>9. Expedir los manuales de funciones y de requisitos de los</li></ol>
------------------	--

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.conceiomyumbo.gov.co – contacto@conceiomyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 6 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

	<p>empleos y de los procedimientos administrativos, como de la contratación de la Contraloría Municipal de Yumbo de conformidad con las normas técnicas y disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>10. Establecer, mantener y mejorar el sistema de control interno, conforme a la naturaleza, estructura y misión de la organización.</p> <p>11. Remitir la cuenta de la Contraloría Municipal de Yumbo a la Auditoría General de la República en los formatos y términos previstos por ésta, diligenciados por cada uno de los procesos de la Entidad.</p> <p>12. Presentar informe a la Contraloría General de la República del endeudamiento público interno, de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y de la contabilidad pública consolidada y dictaminada del Departamento, Municipios, de sus empresas industriales y comerciales, sociedades de economía mixta de esos órdenes y de las empresas sociales del Estado del nivel municipal, de conformidad con la normatividad que regule la materia.</p> <p>13. Presentar anualmente a la Concejo municipal, a la Alcaldía, un informe sobre el estado de las finanzas del Municipio y entidades a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos, así como el informe sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente del Municipio de Yumbo</p> <p>14. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal, y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del municipio fiscalizado.</p> <p>15. Ejercer control sobre los resultados de los procesos de responsabilidad fiscal y de jurisdicción coactiva, velando por el cumplimiento del debido proceso y el propósito de la acción fiscal.</p> <p>16. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.</p> <p>17. Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales, municipales. El Contralor bajo su responsabilidad, podrá exigir verdad sabida y buena fe guardada, la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminen las investigaciones o los respectivos procesos penales o disciplinarios.</p> <p>18. Llevar un registro de la deuda pública del municipio de Yumbo y de sus entidades descentralizadas.</p> <p>19. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario público y determinar el grado de eficiencia,</p>
--	---

Elaboró: Universidad del Valle.

Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General

Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 7 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

	<p>eficacia y economía con que hayan obrado.</p> <p>20. Ejercer las funciones de policía judicial de acuerdo con la normatividad vigente</p> <p>21. Fallar en segunda instancia los procesos Sancionatorios conforme a la normatividad vigente.</p> <p>22. Dirigir y evaluar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con las normas legales vigentes, realizando las actividades establecidas por norma a cargo del representante legal de la Entidad.</p> <p>25. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos y resoluciones del Gobierno Nacional y las Ordenanzas del Concejo Municipal de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>26. Presentar informes cualitativos y cuantitativos de la gestión de la Contraloría Municipal de Yumbo, requeridos por los organismos de control, las autoridades competentes, las entidades territoriales, autoridades sectoriales, las comunidades, dentro de los términos legales establecidos</p>
--	--

**ARTICULO 2°. DESIGNACION:** Designar como operador de la realización de la Convocatoria Pública para la elección del Contralor del Municipio de Yumbo, a la **UNIVERSIDAD DEL VALLE a través del INSTITUTO DE PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO**, con Acreditación de Alta Calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 de 27 de enero de 2014.

**ARTICULO 3°. SUJECION NORMATIVA.** La presente convocatoria se adelanta de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia en especial la Constitución Política, Acto Legislativo 04 de 2019, Ley 136 de 1994, ley 1904 de 2018, Resolución 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República y por las reglas contenidas en la presente Resolución.

**ARTICULO 4°. RESPONSABILIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL.** La Convocatoria Pública para la elección del o la Contralor(a) del Municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, para el periodo que inicia el 1° de enero de 2020 al 31 de diciembre del 2021, estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal a través de su Mesa Directiva y con el apoyo de la entidad contratada para realizar la convocatoria.

El Concejo Municipal de Yumbo en virtud de sus competencias legales deberá elegir el (la) Contralor(a) del Municipio de Yumbo, bajo las condiciones determinadas en el Artículo 272 de la Constitución Política, la ley 42 de 1.993, Ley 1904 de 2018, Acto Legislativo 04 de 2019, Resolución 0728 de noviembre de 2019 de la Contraloría General de la República, en las normas reglamentarias y en la presente resolución

**ARTICULO 5°. ESTRUCTURA DEL PROCESO.** La Convocatoria Pública para la conformación de la lista de elegibles al cargo de Contralor(a) del Departamento del Valle del Cauca tendrá las siguientes fases:

- A. Inscripción de aspirantes.
- B. Reclamaciones

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.concejyumbo.gov.co](http://www.concejyumbo.gov.co) – [contacto@concejyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 8 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

- C. Verificación de Requisitos Mínimos.
- D. Publicación de la lista de admitidos y no admitidos.
- E. Citación a pruebas escritas.
- F. Aplicación prueba escrita de conocimientos.
- G. Valoración de Antecedentes
- H. Valoración de producción de obras en el ámbito fiscal-
- I. Publicación definitiva de resultados.
- J. Reclamaciones.
- K. Conformación de terna y publicación.
- L. Examen de Integridad, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- M. Entrevista (apoyo de conformidad a lo preceptuado en la ley 1904 Acto legislativo 04 de 2019 y Resolución No 0728 de 2019 Contraloría General de la Republica).
- N. Elección (Concejo Municipal Yumbo).

**ARTICULO 6°. CRONOGRAMA DEL PROCESO.** Establecer el siguiente cronograma para la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Yumbo en el cual se describen cada una de las etapas previstas en el artículo anterior, incluyendo las reclamaciones que garanticen el debido proceso y el término y oportunidad para presentar las reclamaciones en cada etapa.

### INSCRIPCIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS

ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA Y HORA HASTA	SITIO
Publicación convocatoria	09/12/2019	15/12/2019	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Inscripciones	16/12/2019 Desde 8:00 a.m.	16/12/2019 Hasta 4:00 p.m.	Secretaria General del Concejo.
Verificación de Requisitos Mínimos	17/12/2019	17/12/2019	Sede Universidad del Valle – Instituto Prospectiva.
Listado preliminar de admitidos y no admitidos	17/12/2019	17/12/2019	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web del Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Recepción de reclamaciones sobre la lista de admitidos y no admitidos.	18/12/2019 Desde las 8:00	19/12/2019 hasta las 4:00 p.m.	A través de correo electrónico: <a href="mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co">Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co</a>
Respuesta de reclamaciones sobre publicación de listado de admitidos y no admitidos.	20/12/2019	20/12/2019	Correo electrónico registrado en la hoja de vida del aspirante.
Publicación definitiva	20/12/2019	20/12/2019	Página web de la Universidad del Valle

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 9 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

listado de admitidos.	<a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
-----------------------	---

### PRUEBAS ESCRITAS DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS Y ANALISIS DE ANTECEDENTES

ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA y HORA HASTA	SITIO
Citación a pruebas escritas	20/12/2019	20/12/2019	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Aplicación pruebas escritas	23/12/2019 9:00 a.m.	23/12/2019 12:00 m.	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Publicación de resultados de pruebas escritas de conocimientos	26/12/2019	26/12/2019	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Valoración de Antecedentes	24/12/2019	24/12/2019	Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento Universidad del Valle
Publicación Valoración de Antecedentes	26/12/2019	26/12/2019	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Recepción de reclamaciones sobre publicación resultados pruebas escritas y competencias. Y reclamaciones sobre valoración de antecedentes.	27/12/2019 8:00 am	30/01/2020 4:00 pm	A través de correo electrónico: <a href="mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co">Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co</a>
Respuesta de reclamaciones sobre publicación resultados pruebas escritas y competencias.	31/12/2019	31/01/2020	Correo electrónico del aspirante que dejó registrado en la hoja de vida.
Publicación definitiva resultados	31/12/2019	31/12/2019	Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web de la Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Participación ciudadana	02/01/2020	09/01/2020	<b>Participación ciudadana</b> Página web de la Universidad del Valle <a href="http://prospectiva.univalle.edu.co">http://prospectiva.univalle.edu.co</a> y web del Concejo <a href="http://www.concejoyumbo.gov.co">www.concejoyumbo.gov.co</a>
Examen de	02/01/2020	09/01/2020	<b>Departamento administrativo de la</b>

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 - 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) - [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 10 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

Integridad	función pública	
ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA
Citación del Concejo a entrevista	09/01/2020	09/01/2020
Entrevista	10/01/2020	09/01/2020
Lista de elegibles expedida por la Mesa Directiva del Concejo Municipal 2020 – 2023	10/01/2020	10/01/2020
Posesión	10/01/2020	10/01/2020

**PARAGRAFO PRIMERO:** El cronograma solo podrá ser objeto de modificaciones en caso fortuito, fuerza mayor u orden judicial.

**ARTICULO 7°. PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROCESO.** Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de mérito, libre concurrencia e igualdad en el ingreso, publicidad, transparencia, imparcialidad, confiabilidad y validez de los instrumentos.

**ARTICULO 8°. REQUISITOS DE PARTICIPACION.** Para participar en el proceso de selección se requiere:

1. Formulario único de inscripción para la selección de servidores públicos de la Función Pública.
2. Ser colombiano por nacimiento, ciudadano en ejercicio, tener más de veinticinco años
3. Cumplir con los requisitos mínimos de inscripción determinados en la presente convocatoria.
4. Firmar y colocar huella en el formulario único de inscripción de servidores públicos de la Función Pública.
5. Título profesional en ciencias jurídicas, humanas, económicas, financieras, administrativas o contables, otorgado por una Universidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
6. Haber ejercido funciones públicas por un período no inferior a dos años.
7. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la Convocatoria.
8. Las demás establecidas en las normas legales reglamentarias vigentes

**ARTICULO 9°. CAUSALES DE INADMISION O EXCLUSION DE LA CONVOCATORIA.** Son causales de exclusión de la Convocatoria las siguientes:

1. Inscribirse de manera extemporánea o radicar en un lugar distinto u hora posterior al cierre establecido.
2. Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en los artículos 174 y 175 la Ley 136 de 1994.
3. Omitir la firma y la huella en el formato que para tal fin se disponga al momento de presentar las pruebas de conocimiento y competencia laboral.
4. No aportar el Formulario único de inscripción para la selección de servidores públicos de la Función Pública

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 11 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

5. No cumplir con las calidades mínimas exigidas para el cargo.
6. No acreditar los requisitos mínimos de estudio y experiencia requeridos para el cargo.
7. No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de experiencia.
8. No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda a la realidad.
9. No superar la prueba eliminatoria del concurso.
10. Ser suplantado por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
11. Que se compruebe que realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

**PARAGRAFO.** Las anteriores causales de exclusión serán aplicadas al aspirante, en cualquier momento del concurso, cuando se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales y/o administrativas a que haya lugar.

## CAPITULO II

### DIVULGACION DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCION Y VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS

**ARTICULO 10°. DIVULGACION.** La Convocatoria se divulgará en los tiempos establecidos en el numeral 2, inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1904, será fijada en la cartelera y página web de la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo Municipal de Yumbo [www.concejo yumbo.gov.co](http://www.concejo yumbo.gov.co)

**ARTICULO 11°. MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria es norma reguladora del proceso y obliga tanto al Concejo Municipal de Yumbo, y a la Institución de Educación Superior Contratada, como a los participantes la cual solo podrá ser modificada o adicionada por la Mesa Directiva del Concejo, con anuncio a la Institución de Educación Superior.

### ARTICULO 12°. REGLAS GENERALES DEL PROCESO DE INSCRIPCION.

1. La inscripción al proceso de selección del Contralor Municipal de Yumbo para el periodo 2020 – 2021, se debe hacer personalmente en la Secretaria General del Concejo Municipal, en el horario comprendido entre las 08:00 am. y las 4:00 pm, y para ello se deberá diligenciar el formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos que se encuentra en la página [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co)

El formulario impreso en original completamente diligenciado y firmado debe entregarse físicamente junto con sus anexos en la Secretaria General del Concejo Municipal. Los aspirantes que remitan un formulario diferente al mencionado no serán admitidos al concurso.

2. Las condiciones y reglas de la presente convocatoria son establecidas en el presente documento.

3. El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo.

4. Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección.

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.conceio yumbo.gov.co](http://www.conceio yumbo.gov.co) – [contacto@conceio yumbo.gov.co](mailto:contacto@conceio yumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 12 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

5. El aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuestas en las normas vigentes.

6. Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la página web: email: la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web Concejo de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) y el correo del concurso es: [instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co).

7. El Concejo Municipal de Yumbo, podrá comunicar a los aspirantes toda información relacionada con el concurso público de méritos a través de correo electrónico; en consecuencia, el aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal en el Formulario Único de Inscripción.

Sera responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.

8. La información suministrada en desarrollo de la etapa de inscripción se entenderá aportada bajo la gravedad de juramento, y una vez efectuada la inscripción no podrá ser modificada bajo ninguna circunstancia. Los aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

9. El inscribirse en la convocatoria no significa que haya superado el proceso de selección.

10. Los resultados obtenidos por el aspirante en la convocatoria, y en cada fase de la misma, serán el único medio para determinar el mérito en el proceso de selección y sus consecuentes efectos.

11. El aspirante participará en la convocatoria con los documentos entregados al momento de su inscripción. Los documentos actualizados o entregados con posterioridad o por otro medio no serán válidos y en consecuencia no se tendrán en cuenta en este proceso.

12. El aspirante en condición de discapacidad debe manifestarlo en el formulario de inscripción, a fin de establecer los mecanismos necesarios para que pueda presentar las pruebas.

13. Las pruebas escritas de esta convocatoria se aplicarán en el Municipio de Yumbo, en el sitio que previamente señale la Universidad del Valle del Cauca a través del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento.

### ARTICULO 13°. DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCION.

1. El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá imprimir en original el Formulario Único De Inscripción para servidores Públicos que se encuentra en la página web: [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co), Una vez impreso deberá diligenciarlo completamente, firmarlo y entregarlo en la Secretaria General del Concejo, junto con sus anexos y con carta remisoría dirigida al Concejo Municipal de Yumbo (Valle del Cauca), referenciando la convocatoria y el número de folios que acompañan su inscripción.

2. Los documentos que certifican y/o acreditan lo diligenciado en el formulario Único de Inscripción de la Función Publicas se deberán entregar en las fechas señaladas para tal fin.

3. Los documentos exigidos para el Análisis de Estudio, Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida son:

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.conceioyumbo.gov.co](http://www.conceioyumbo.gov.co) – [contacto@conceioyumbo.gov.co](mailto:contacto@conceioyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 13 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

- a. Formulario Único de Inscripción para Servidores Públicos de la Función Pública [www.funcionpublica.gov.co](http://www.funcionpublica.gov.co).
- b. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.
- c. Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 50 años) ampliada al 150%
- d. Título de formación profesional
- e. Acta de grado profesional
- f. Fotocopia de la Tarjeta Profesional si es pertinente.
- g. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
- h. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
- i. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
- j. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica con expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
- k. Certificado de medidas correctivas.
- l. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura o entidad que corresponda, con expedición no superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación de los documentos.
- m. Certificaciones laborales donde se especifique las funciones o actividades desempeñadas en cada uno de los cargos con los cuales acreditan la experiencia profesional y experiencia profesional relacionada, según corresponda, indicando fecha de inicio y terminación del contrato, debidamente suscrito por el representante legal o profesional encargado de tal responsabilidad, de la entidad donde se prestó el servicio, deberán contener razón social, dirección y teléfono del empleador.
- n. Logros académicos (Estudios formales, informales y de educación para el trabajo y el desarrollo humano).
- o. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.

**PARAGRAFO:** Los aspirantes presentaran la documentación en sobre original y copia, debidamente foliados, adjuntando CD con copia de todos los documentos aportados.

#### Artículo 14º: CONTENIDO DE LAS ACREDITACIONES.

1. ESTUDIOS: Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones de Educación Superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional y convalidadas para quienes hayan realizado estudios en el exterior.

2. EXPERIENCIA: Se acredita mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las respectivas entidades oficiales o privadas.

2.1 Cuando el interesado haga ejercicio de su profesión de forma independiente, la experiencia se acredita mediante certificaciones emanadas de los despachos judiciales o autoridad administrativa o copia de los contratos respectivos o la respectiva certificación.

2.2 En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través de contratos, para efectos demostrativos se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización, en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año).

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.conceioyumbo.gov.co](http://www.conceioyumbo.gov.co) – [contacto@conceioyumbo.gov.co](mailto:contacto@conceioyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:

1

Fecha:

04-06-2019

Página 14 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

2.3 Cuando el contrato este en ejecución, el documento que se allegue así debe expresarlo, precisando igualmente la fecha de inicio (día, mes y año) y los demás datos requeridos en este numeral.

2.4 No se admiten ni se tienen en cuenta las copias de los contratos si no están acompañadas de la certificación y actas referidas

2.5 Las certificaciones contractuales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT del contratante
- b. Objeto contractual.
- c. Plazo del contrato y periodo de ejecución
- d. Dirección y Teléfono del contratante

3. CERTIFICACIONES LABORALES: Las certificaciones laborales deben ser verificables y especificar los siguientes datos:

- a. Razón social y NIT de la entidad o empresa donde haya laborado.
- b. Dirección y teléfono del empleador (deben ser verificables)
- c. Fechas de vinculación y desvinculación (Obligatorio)
- d. Relación de las funciones o actividades desempeñadas en cada cargo, labor o relación contractual.
- e. Nivel ocupacional del cargo.
- f. Periodo de desempeño en cada cargo (si trabajo en la misma entidad o empresa en más de un cargo se deberá informar el tiempo de permanencia de cada cargo). Si los periodos de desempeño de un empleo o labor coinciden en el tiempo, solo se contabilizará una.
- g. Firma del funcionario competente para su expedición

Sin excepción las certificaciones laborales o contractuales deberán ser claras y legibles para facilitar su lectura y verificación. Todas las certificaciones deben encontrarse sin enmendaduras.

Las certificaciones de experiencia que no cumplan con cada uno de los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta en la evaluación.

**PARAGRAFO:** Todos los documentos exigidos para la inscripción, cumplimiento de requisitos mínimos y los exigidos para la evaluación deberán entregarse firmados en dos carpetas, una se tendrá que rotular como original y la otra como copia debidamente legajadas, numeradas y en sobres sellados identificados con el nombre de la convocatoria, nombre del aspirante y numero de cedula. En caso de discrepancia entre la carpeta rotulada (original) y la copia, primará la original.

Entiéndase como original al paquete principal con el cual se acreditan los requisitos mínimos de participación, y los documentos exigidos para la evaluación de estudio y experiencia y demás anexos de la hoja de vida, y entiéndase como copia a la fotocopia idéntica tomada del paquete principal.

El aspirante deberá adjuntar CD, en la cual conste copia de toda la documentación aportada.

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

*Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY*

*Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96*

*www.conceioyumbo.aov.co – contacto@conceioyumbo.aov.co*





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 15 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

**ARTICULO 15°. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS.** Serán admitidos dentro de la convocatoria los aspirantes que cumplan con los requisitos de Formación Académica y la información diligenciada en el formulario Único de Inscripción, la cual deberá acreditarse con los soportes que se alleguen para el análisis de antecedentes, y cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 3 del artículo 13 de la presente Resolución. Esta evaluación se hará conforme a las reglas señaladas en la presente convocatoria.

Si la información del formulario no coincide con los soportes o no son presentados conforme a las disposiciones de ley o de la presente Resolución, el aspirante será inadmitido en el proceso de selección para contralor.

**ARTICULO 16°. PUBLICACION DE LA LISTA DE INSCRITOS ADMITIDOS A LA CONVOCATORIA.** La lista de los aspirantes inscritos podrá ser consultada en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria a través de la página web de la Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo Municipal [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co)

**ARTICULO 17°. RECLAMACIONES.** Las Reclamaciones se recibirán solamente en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán reclamar vía correo electrónico a la dirección: [Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co). Las solicitudes de corrección, aclaración por errores de digitación en el tipo o número de documento de identificación, en los nombres o apellidos y en los datos de contacto, serán atendidas a través del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, contratada para el desarrollo del proceso.

Los errores de transcripción en los listados que se publiquen no invalidan la convocatoria y serán corregidos mediante publicación de nuevos listados.

**ARTICULO 18°. RESPUESTA A RECLAMACIONES.** Se pueden efectuar en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los cuales se han ceñido a la Resolución No 0728 de 2019 de la Contraloría General de la Republica y el Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento de la Universidad del Valle dará respuesta vía correo electrónico del aspirante que dejó registrado en la hoja de vida, en los términos señalados en este acto administrativo.

**ARTICULO 19°. LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS PARA CONTINUAR EN EL CONCURSO.** La lista definitiva de admitidos para continuar en el concurso, serán publicadas en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en la página web de la de la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co).

### CAPITULO III

#### PRUEBAS

**ARTICULO 20°. PRUEBAS A APLICAR, CARACTER Y PONDERACION.** Las Pruebas o instrumentos de selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante y establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo.

La valoración de estos factores se efectuará a través de medios técnicos; que respondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

Las pruebas que se aplicaran en esta convocatoria y sus valores porcentuales son las siguientes:

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.conceioyumbo.gov.co](http://www.conceioyumbo.gov.co) – [contacto@conceioyumbo.gov.co](mailto:contacto@conceioyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 16 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

Clase	Carácter	Mínimo aprobatorio	Peso Porcentual
Prueba de conocimientos	Eliminatorio	65/100	60%
Formación Profesional	Clasificatoria	NA	15%
Experiencia	Clasificatoria	NA	15%
Actividad docente	Clasificatoria	NA	5%
Producción de Obras en el ámbito fiscal	Clasificatoria	NA	5%
Total			100%

#### ARTÍCULO 21°. PRUEBAS ESCRITAS SOBRE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS (COMPETENCIAS BÁSICAS Y FUNCIONALES) Se discriminan las pruebas, así:

- La prueba escrita sobre conocimientos se subdivide así: Competencias básicas, cincuenta (50) preguntas y competencias funcionales, cincuenta (50) preguntas, para un total de cien (100) preguntas y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba, conforme a lo establecido en resolución 0728 de 2019 CGR, y están discriminadas de la siguiente manera:

a. Conocimientos o competencias básicas que evalúan los niveles de dominio sobre los saberes básicos y sobre lo que todo servidor público, al servicio del Estado debe conocer de este. Con esta prueba se van a medir la capacidad del aspirante para aplicar saberes que cualquier funcionario público debe conocer y habilidades que son indispensables para desempeñarse en cualquier empleo público en Colombia.

b. Competencias funcionales que están destinadas a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante, es decir, la capacidad para ejercer un empleo público, y se define con base en el contenido funcional del mismo. Permite establecer, además del conocimiento, la relación entre el saber y la capacidad de aplicación de dichos conocimientos.

- Las pruebas sobre conocimientos básicos y funcionales serán escritas y se aplicarán en una misma sesión a la cual serán citados todos los aspirantes admitidos, el mismo día, en el sitio de aplicación y la fecha y la hora señalados en el cronograma de esta resolución.

La metodología para utilizar en la prueba de conocimientos será la Taxonomía de Bloom, la cual se explicará en detalle en la Guía que publique el INSTITUTO DE PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, tres (3) días antes de la prueba.

**PARÁGRAFO. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS ESCRITAS.** Las pruebas escritas a aplicar se van a calificar en una escala de cero (0) a cien (100) puntos. Las Competencias Básicas y Funcionales se evalúan en una sola prueba y a los aspirantes que logren superar el puntaje mínimo aprobatorio definido para la misma, se les aplicarán las otras pruebas.

- Es importante mencionar que previo a la calificación, se realiza un análisis psicométrico para verificar que ninguna de las preguntas afecta la fiabilidad y validez de los resultados obtenidos con las pruebas. Esto significa que el resultado final sólo incluirá los ítems que cumplan con los criterios psicométricos que contribuyan a la fiabilidad y validez mencionada”.

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.conceioyumbo.gov.co – contacto@conceioyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 17 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

#### **ARTICULO 22°. PRUEBAS ESCRITAS SOBRE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS (COMPETENCIAS BASICOS Y FUNCIONALES).** Se discriminan las pruebas, así:

Los ejes temáticos en cuanto a la prueba de conocimientos objeto de evaluación para los aspirantes al cargo de Contralor Municipal son los siguientes:

- Derecho constitucional colombiano.
- Organización del Estado.
- Derecho procesal administrativo.
- Modelo integrado de planeación y gestión – MIPG –
- Ley General de Archivo
- Control y responsabilidad fiscal.
- Jurisdicción coactiva.
- Organización y funcionamiento de la Contraloría Municipal de Yumbo
- Relaciones del ente de control y la administración pública
- Normatividad sobre contratación estatal
- Normatividad sobre presupuesto público.
- Acto legislativo 04 de 2019.

La metodología a utilizar en la prueba de conocimientos será la Taxonomía de Bloom, la cual se explicará en detalle en la Guía que publique Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, antes de la aplicación de la prueba.

**ARTÍCULO 23°. CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Para continuar con el proceso el aspirante debe obtener un puntaje mínimo de sesenta y cinco (65) puntos de cien (100) puntos posibles en la prueba de conocimientos.

**PARÁGRAFO.** - El aspirante que obtenga menos de sesenta y cinco (65) puntos en la prueba de conocimientos, automáticamente será excluido de la convocatoria”.

**ARTÍCULO 24°. CITACIÓN Y REQUISITOS EN LA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.** Solo podrá resolver la prueba de conocimientos de esta convocatoria quien se presente en el lugar, fecha y hora señalados en la publicación de los admitidos al concurso de méritos que se adelantará en los tiempos establecidos en el cronograma.

- Los aspirantes serán citados a través de la página web de la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo de Yumbo [www.concejoyumbo.co](http://www.concejoyumbo.co) y del correo personal reportado en el formato único de inscripción por el aspirante.
- No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas y horas diferentes a los establecidos.
- Los aspirantes no podrán ingresar a la prueba dispositivos electrónicos, celulares, libretas, cuadernos ni lapiceros; solo se permitirá ingresar lápices, borradores y tajalápices. La Universidad no se hace responsable de equipos electrónicos de los aspirantes que desatiendan esta instrucción.
- El aspirante deberá presentar su documento de identidad original y exhibirlo al personal dispuesto por la Universidad que desarrolla el proceso, para la adecuada verificación dactiloscópica, el incumplimiento de esta obligación dará lugar a que el aspirante sea excluido de la convocatoria”.

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.concejovumbo.gov.co](http://www.concejovumbo.gov.co) – [contacto@concejovumbo.gov.co](mailto:contacto@concejovumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 18 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

**ARTICULO 25°. PUBLICACION DE RESULTADOS.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, se publicarán los resultados de las pruebas en la página web de la página de Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) y del correo personal.

**ARTICULO 26°. RECLAMACIONES.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, que serán los términos señalados en los artículos 6 y 9 de la Resolución No 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República, los aspirantes podrán solicitar vía correo electrónico a la dirección: [Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co), la aclaración de las posibles inconsistencias o revisiones que pretendan. Contra la decisión que resuelve la reclamación no procede reclamación alguna.

**ARTICULO 27°. RESPUESTA A RECLAMACIONES.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria la Universidad del Valle Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, dará respuesta vía correo electrónico registrado por el aspirante en la hoja de vida.

**ARTICULO 28°. LISTA DE ASPIRANTES QUE CONTINUAN EN EL PROCESO.** La lista definitiva de admitidos para continuar en el proceso, serán publicadas en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en la página web de la página de la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo Municipal [www.concejomunicipal.gov.co](http://www.concejomunicipal.gov.co).

**ARTÍCULO 29 °. RESERVA DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas realizadas durante el desarrollo de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal, sus resultados y demás documentación que se entreguen en el momento de la inscripción, son de carácter reservado y confidencial y, solo serán de conocimiento de los responsables de la prueba, al tenor de lo ordenado en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004: Las pruebas aplicadas o a utilizarse en los procesos de selección tienen carácter reservado, solo serán de conocimiento de las personas que indique la Universidad del Valle/ Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, en desarrollo de los procesos de reclamación, del Plan Logístico, Operativo y de Seguridad –PLOS- de la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento <http://prospectiva.univalle.edu.co> y la Sentencia T-180 de 2015 sobre acceso a los documentos públicos, y son propiedad de la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento.

**ARTÍCULO 30°. ACCESO A PRUEBAS.** Cuando el aspirante manifieste en su reclamación, la necesidad de acceder a las pruebas se adelantará el procedimiento establecido en los reglamentos y/o protocolos, según la sentencia T-180 de 2015 de la Corte Constitucional. El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes. Las pruebas son propiedad patrimonial de la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva <http://prospectiva.univalle.edu.co> y el aspirante solo podrá utilizarlas para la consulta; el uso de estas para fines distintos podrá conllevar la exclusión del concurso y/o sanciones de acuerdo a la normatividad vigente

En el momento de presentar la reclamación correspondiente, el aspirante manifestará su solicitud de acceso a su prueba, de conformidad con el Plan Logístico, Operativo y de Seguridad –PLOS- de la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva <http://prospectiva.univalle.edu.co>. Las reclamaciones que sean presentadas frente a los resultados de las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales, se recibirán y decidirán exclusivamente por la Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva [Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co).

El acceso a las pruebas se llevará a cabo ante un funcionario y un delegado de la Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva [Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co), que

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.concejorumbo.gov.co](http://www.concejorumbo.gov.co) – [contacto@concejorumbo.gov.co](mailto:contacto@concejorumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 19 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

garanticen el registro de la cadena de custodia, teniendo en cuenta que el acceso físico al cuadernillo, hoja de respuestas impone límites y obligaciones a los aspirantes precisando que en ningún momento se podrá autorizar su reproducción física y/o digital (fotocopia, fotografía, documento escaneado toma de apuntes o similar) con el ánimo de conservar la reserva y confidencialidad.

El aspirante tendrá prohibido el ingreso de celulares, cámaras fotográficas, relojes u otro instrumento electrónico. Es importante resaltar que los aspirantes no pueden ir acompañados ni delegar la revisión de la prueba, ni siquiera con poder o autorización expresa.

El aspirante sólo podrá acceder a las pruebas a él aplicadas, sin que pueda acceder a las pruebas u hojas de respuestas de otros aspirantes

**ARTÍCULO 31°. VALORACIÓN DE FORMACION PROFESIONAL Y EXPERIENCIA.** La valoración de estudios y experiencia es un instrumento de selección, que evalúa el mérito, mediante el análisis de su historia académica y laboral relacionada con el cargo para el que concursa. Esta tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto, la valoración de la formación y de la experiencia acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del cargo”.

**ARTÍCULO 32. PUNTUACIÓN DE LOS FACTORES DE LA PRUEBA DE FORMACIÓN PROFESIONAL.** La formación profesional se calificará de la siguiente manera:

FOMACION PROFESIONAL	CIEN (100) PUNTOS (Ponderación del 15%)	Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos.  La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.
----------------------	--	---

**ARTÍCULO 33°. CRITERIOS VALORATIVOS PARA PUNTUAR LA EXPERIENCIA.** El factor Experiencia se clasifica en: Experiencia profesional general, experiencia profesional específica tales factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

Para la evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta los criterios:

EXPERIENCIA PROFESIONAL	CIEN (100) PUNTOS (Ponderación 15%)	Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.  Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en
-------------------------	--	--

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:

1

Fecha:

04-06-2019

Página 20 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

		<p>vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.</p> <p>La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
--	--	---

**ARTÍCULO 34 EVALUACIÓN EXPERIENCIA DOCENTE** Para la evaluación de la experiencia docente se tendrán en cuenta los criterios:

EXPERIENCIA DOCENTE	CIEN (100) PUNTOS (Ponderación del 5%)	<p>Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.</p> <p>La experiencia que sobrepase los CIEN (100) puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
---------------------	---	---

**ARTÍCULO 35°. PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL.** Este factor de evaluación se calificará de la siguiente manera:

PRODUCCIÓN DE OBRAS EN EL ÁMBITO FISCAL	CIEN (100) puntos (Ponderación del 5%)	<p>Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán CINCUENTA (50) puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor.</p> <p>En caso de ser coautor se otorgarán VEINTE (20) puntos.</p> <p>Las publicaciones que sobrepasen los CIEN (100) puntos no podrán ser homologada para educación u otros factores a evaluar.</p>
---	---	--

### ARTÍCULO 36. DEFINICIONES.

- a) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión.
- b) Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de pregrado de la respectiva formación

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95 – 695 71 96

www.conceioryumbo.gov.co – contacto@conceioryumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 21 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

profesional o de especialización tecnológica, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o especialidad relacionadas con las funciones del empleo al cual se aspira.

c) Experiencia Docente: Es la adquirida en el ejercicio de actividades como docente o investigador, adelantadas en instituciones educativas reconocidas oficialmente, Cuando se trate de cargos comprendidos en el nivel profesional y niveles superiores a este, la experiencia docente deberá acreditarse en instituciones de educación superior, en áreas afines al cargo que se va a desempeñar y con posterioridad a la obtención del correspondiente título de formación universitaria.

d) Experiencia Relacionada: Es la adquirida en el ejercicio de las funciones afines a las del empleo que se va a desempeñar.

f) Experiencia General: Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, o profesión.

g) Educación formal: Entendida como la serie de contenidos académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional, superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional y en los programas de postgrados en las modalidades de especialización, maestría y doctorado. Advirtiendo que se admiten títulos de formación académica otorgados por Instituciones de educación del exterior, bajo la condición de que hayan sido previamente convalidados como lo establecen las disposiciones que rigen la materia.

**ARTÍCULO 37°. CARÁCTER Y PONDERACION.** Se obtiene el puntaje con base en los documentos aportados, debidamente acreditados.

**ARTÍCULO 38°. FACTORES DE MÉRITO PARA LA VALORACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL.** Los factores de mérito para esta prueba de valoración son los estudios de educación superior.

- La puntuación de los factores que componen esta prueba se realizara sobre las condiciones de los aspirantes, que excedan los requisitos mínimos previstos para el cargo.
- Esta evaluación tendrá carácter clasificatorio y tiene por objeto la valoración de la formación acreditada por el aspirante, adicional a los requisitos mínimos exigidos para el cargo a proveer y se aplicara únicamente a los aspirantes que hayan superado la prueba sobre conocimientos.
- La UNIVERSIDAD DEL VALLE - INSTITUTO DE PROSPECTIVA, INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO, encargada del proceso, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, procederá a valorarlos numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado por el quince por ciento (15%) asignado a esta prueba, según lo establecido en la convocatoria.
- **PARÁGRAFO.** La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de formación profesional se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante al momento de la inscripción al concurso.

**ARTICULO 39°. PUBLICACION DE RESULTADOS.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria se publicarán los resultados de la evaluación de experiencia, experiencia profesional, experiencia docente, educación y publicación de obra fiscal en la página

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 22 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

web de la web de la página de Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web Concejo municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) .

**ARTICULO 40°. RECLAMACIONES.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria, los aspirantes podrán formular reclamo por la ponderación de la formación académica y experiencia, vía correo electrónico al siguiente email: la Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva [Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co)

**ARTICULO 41°. RESPUESTA A RECLAMACIONES.** En los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria la Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento dará respuesta vía correo electrónico del aspirante que dejó registrado en la hoja de vida.

**ARTÍCULO 42°. ENTREGA DE RESULTADOS AL CONCEJO.** La lista de los aspirantes para proveer el cargo de Contralor se entregará al Concejo Municipal mediante documento escrito, con el consolidado del CIENTO POR CIENTO (100)% de las pruebas aplicadas. EL Concejo Municipal de Yumbo, con este resultado procederá a conformar la terna , con los tres puntajes más altos, la cual será publicada en la página web de la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) .

**ARTICULO 43.** Concluido el proceso de Concurso Público y Abierto de Méritos para la provisión de cargo de Contralor Municipal de Yumbo, el Concejo Municipal y la Universidad del Valle publicarán oficialmente el Acto Administrativo que adopta la terna con los tres mayores puntajes para la elección del Contralor Municipal de Yumbo para el periodo Constitucional que inicia en enero de 2020 a diciembre 31 de 2021.

**ARTICULO 44°. SOLICITUDES DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE ELEGIBLES.** Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Terna y el traslado al Departamento Administrativo de la Función Pública para el examen de integridad, acogiendo los principios de la ley de participación ciudadana, cualquier ciudadano podrá solicitar a la Mesa Directiva del Concejo, la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

1. Fue admitida al Concurso abierto de méritos sin reunir los requisitos exigidos en el Proceso de Selección.
2. Aportó documentos falsos o adulterados o por haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el Concurso abierto de méritos.
3. No superó las pruebas del Concurso abierto de méritos.
4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el Concurso abierto de méritos.
5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
6. Realizó acciones para cometer fraude en el Concurso abierto de méritos.

Recibida en término la anterior solicitud, la Mesa Directiva adelantará el trámite administrativo pertinente para verificar los hechos relacionados en la solicitud respectiva y procederá en consecuencia.

**ARTÍCULO 45. EXAMEN DE INTEGRIDAD.** Durante el término de publicación de la terna, el Departamento Administrativo de la Función Pública, practicará un examen de integridad a los

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) – [contacto@concejoyumbo.gov.co](mailto:contacto@concejoyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión:	1
Fecha:	04-06-2019
Página 23 de 24	

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019”

integrantes de la misma, no puntuable, que podrá ser tenida como criterio orientador para la elección por el Concejo Municipal de Yumbo, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución 0728 de 2019 de la Contraloría General de la Republica, amparado en el artículo 6º del Acto Legislativo 04 de 2019.

**ARTÍCULO 46°.PRUEBA DE ENTREVISTA.** El proceso de elección incluirá entrevista a los integrantes de la terna ante la plenaria de la corporación pública, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte la corporación pública.

La entrevista será realizada por la plenaria del Concejo Municipal electo para el período 2020/2023, con el apoyo técnico de la UNIVERSIDAD DEL VALLE - INSTITUTO DE PROSPECTIVA, la cual no otorgará puntaje y servirá como criterio orientador para la elección por parte de la Corporación.

Solo podrá presentar la prueba de Entrevista los integrantes de la terna, los cuales se harán presentes en la Plenaria del Concejo Municipal de Yumbo en la fecha y hora señalada por la Corporación.

Los aspirantes serán citados a través de e la página de Universidad del Valle – Instituto de Prospectiva <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co).

No se aceptarán peticiones de presentación en lugares, fechas y hora diferentes a los establecidos.

**PARAGRAFO.** Efectuada la entrevista por el Concejo Municipal, esta procederá a realizar la votación correspondiente, una vez verificado el quorum para proceder a ello y en consecuencia se elegirá el Contralor Municipal de Yumbo para el periodo 2020 – 2021, según lo señalado por el Acto legislativo 04 de 2019.

**ARTICULO 47°. RESERVA DE LAS PRUEBAS.** Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y de propiedad de la Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento y la reserva legal solo se levantará por orden judicial.

**ARTICULO 48°. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.** La Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento, adoptará las medidas necesarias para evitar posibles fraudes, por copia o intento de copia, sustracción de materiales de prueba o suplantación o intento de suplantación, falsedad entre otros casos, ocurridos e identificados antes, durante o después de la aplicación de las pruebas.

#### CAPITULO IV RESULTADOS

**ARTICULO 49°. PUBLICACION DE RESULTADOS CONSOLIDADOS DE CADA UNA DE LAS PRUEBAS.** El resultado final será publicado en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria en la web Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva, Innovación y Gestión del Conocimiento.

**ARTICULO 50°. RECLAMACIONES POR LA APLICACION DE FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de tener que acudir a los criterios de desempate, el aspirante que considere vulnerado sus derechos por la aplicación de los factores podrá presentar la respectiva reclamación a través del correo de la Universidad del Valle a través del Instituto de Prospectiva [Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co](mailto:Instituto.prospectiva@correounivalle.edu.co)

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95– 695 71 96

[www.conceioyumbo.gov.co](http://www.conceioyumbo.gov.co) – [contacto@conceioyumbo.gov.co](mailto:contacto@conceioyumbo.gov.co)





# Concejo Municipal de Yumbo

Nit. 805.009.462-0

## RESOLUCIÓN

RS-GE-01

Versión: 1

Fecha: 04-06-2019

Página 24 de 24

### RESOLUCION No.100-06-379 (09 de Diciembre del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DEL MUNICIPIO DE YUMBO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 1 DE ENERO DE 2020 – AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021 - CONVOCATORIA NO. 003 DE 2019"

**ARTICULO 51°. RESPUESTAS A RECLAMACIONES.** Las respuestas a las reclamaciones respecto a la aplicación de los factores de desempate serán publicadas en la página web de la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co).

**ARTÍCULO 52°. MODIFICACIONES DE LA TERNA.** La Mesa Directiva de oficio o a petición de parte, mediante acto administrativo debidamente motivado excluirá de la TERNA, al participante en esta convocatoria pública de méritos, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas.

**ARTICULO 54°. FIRMEZA DE LAS LISTAS DE ELEGIBLES.** La firmeza de la Terna se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co) no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma, en consonancia con lo previsto en la presente resolución, o cuando las reclamaciones interpuestas en términos hayan sido resueltas y la decisión adoptada se encuentre ejecutoriada.

### CAPITULO V ELECCION

**ARTICULO 55°. ELECCION.** Una vez publicados los actos administrativos que contienen la respectiva terna debidamente ejecutoriada y cumplidos los requisitos para la elección, previstos en la ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 18 de noviembre de 2019 se procederá a la elección del Contralor Municipal de Yumbo de manera inmediata, la cual deberá efectuarse dentro de los diez primeros días (10) primeros días del mes de enero de 2020, conforme lo consagra la Constitución y la ley

### CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

**ARTICULO 56°. VIGENCIA.** La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publica en la página web de la Universidad del Valle <http://prospectiva.univalle.edu.co> y web del Concejo municipal de Yumbo [www.concejoyumbo.gov.co](http://www.concejoyumbo.gov.co).

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yumbo, departamento del Valle del Cauca a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2019

  
CARLOS ARTURO VILLA LUNA  
Presidente

  
GIOVANNY ESCOBAR CASTRO  
Primer Vicepresidente

  
JAMY LENIS ERAZO  
Segundo Vicepresidente

Elaboró: Universidad del Valle.  
Aprobó: Guillermina Becerra C., Secretaria General  
Archivado: Expediente Resoluciones

*Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley*

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

[www.conceioyumbo.gov.co](http://www.conceioyumbo.gov.co) - [contacto@conceioyumbo.gov.co](mailto:contacto@conceioyumbo.gov.co)